FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00000937

Al 31 de DICIEMBRE de 1997	
Expediente No.	55615
TOTAL CAPITAL SOCIAL	18'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0990936013001	COBAJA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	BARRAGAN CRIOLLO TELMO	ECUATORIANA	0900930298		17980	17'980.000
2	BARRAGAN JARAMILLO GEORGE	ECUATORIANA	0908829898		5	5.000
3	BARRAGAN JARAMILLO JAIME	ECUATORIANA	0909321812		5	5.000
4	BARRAGAN JARAMILLO MARIO	ECUATORIANA	0909321903		5	5.000
	BARRAGAN JARAMILLO MARÍA	ECUATORIANA	0909332194		5	5.000
6						
7						
8						
9						
10						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
25						
26						
27						
28						
29						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	18'000.000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

05 MAR 1998

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

DURÁN, 04 DE MARZO DE 1998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Taski Editora S. A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3328 96-07-29